

0162

Decreto No. de 2020.

"Por medio del cual se corrige un yerro"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial el artículo 45 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0161 de 26 de mayo de 2020 se reglamentó "...el procedimiento de aplicación de beneficios de cartera para obligaciones tributarias y no tributarias, se regula la aplicación de la tasa de interés de mora transitoria y se regulan las conciliaciones y terminaciones por mutuo acuerdo adoptadas por el Acuerdo Municipal 002 de 2020 y la Ley 2010 de 2019".
2. Que por error de transcripción y digitación se invirtieron involuntariamente los apellidos del señor Alcalde en la firma del mismo, y por tanto se requiere aclarar y precisar esta situación, sin que en nada afecte la decisión de fondo contenida en el Decreto 0161 de 26 de mayo de 2020.
3. Que adicional, desde un aspecto formal y concordante respecto a la disposición que se contiene en el Decreto 0161 de 2020, se requiere precisar que la parte resolutive corresponde a "Decreta" y no "Resuelve" como quedó en el Acto referenciado.
4. Que la Ley 1437 de 2011, dispone en el artículo 45 "Corrección por errores formales"... "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA.

Artículo 1º. Corregir y precisar el nombre del señor alcalde de Bucaramanga, en lo correspondiente a la firma del Decreto 0161 de 26 de mayo de 2020, el cual corresponde realmente así:

**"JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde del Municipio de Bucaramanga".**

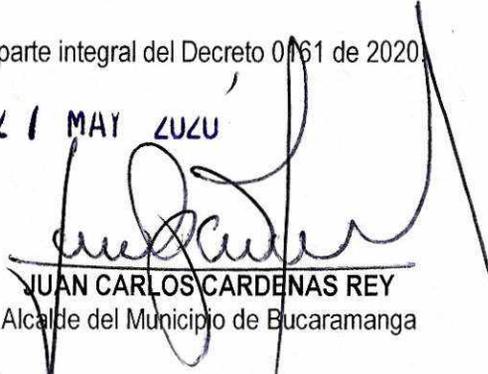
Parágrafo. Se hace precisión que la parte resolutive del Decreto 0161 de 26 de mayo de 2020, corresponde en un orden de técnica legislativa a "Decreta" y no "Resuelve" como quedó en el Acto referenciado.

Artículo 2º. Los demás aspectos del Decreto 0161 de 26 de mayo de 2020, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Artículo 3º. El presente Acto hace parte integral del Decreto 0161 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

21 MAY 2020


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde del Municipio de Bucaramanga

Reviso. Ileana Maria Boada Harker -Secretaria Jurídica
Reviso. Nayarín Saharay Rojas Téllez Secretaria de Hacienda
Proyecto. Raúl Velasco CPS 254 de 2020. - Sec Jurídica